

Sección I: Instrucciones para los licitantes

1. ALCANCE DE LA OFERTA

Se invita a los licitantes a presentar una oferta para los bienes/servicios indicados en la Sección II: Lista de requerimientos, de conformidad con el presente llamado a licitación. La sección **Detalles de la licitación** incluye un resumen del alcance de esta oferta.

Toda correspondencia y notificación relacionadas con el presente llamado a licitación deberá enviarse a través del sistema eSourcing de UNOPS.

2. INTERPRETACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El presente llamado a licitación es una invitación a concursar y no debe entenderse como una oferta en condiciones de ser aceptada ni como el establecimiento de derechos contractuales, jurídicos o de restitución.

Salvo y hasta que se haya firmado el contrato entre UNOPS y el adjudicatario, no existirá contrato vinculante alguno entre el licitante y UNOPS, incluidos contratos de proceso y otros acuerdos o arreglos, y ninguna parte de este llamado a licitación o relacionado con él comprometerá la responsabilidad de UNOPS.

3. ENMIENDAS AL LLAMADO A LICITACIÓN

Antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, UNOPS podrá, a su discreción, modificar los documentos de la licitación mediante una enmienda por escrito. Todas las enmiendas por escrito aportadas a los documentos de la licitación formarán parte del llamado a licitación.

En el caso de que UNOPS modifique el llamado a licitación, aportará las modificaciones a través del sistema eSourcing de UNOPS.

A fin de dar a los licitantes un plazo razonable para incorporar estas modificaciones en su oferta, UNOPS podrá prorrogar la fecha límite para la presentación de ofertas, según corresponda.

4. ELEGIBILIDAD DEL LICITANTE

El licitante podrá ser una persona jurídica privada, pública o de propiedad gubernamental, o cualquier asociación que tenga la capacidad jurídica de firmar un contrato vinculante con UNOPS.

El licitante y todas las partes que lo integran podrán tener la nacionalidad de cualquier país, con excepción de las nacionalidades enumeradas en la sección **Detalles de la licitación** (si corresponde). Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano de ese país o si es una entidad constituida, incorporada o registrada en ese país y si opera de conformidad con sus disposiciones legales nacionales.

Un licitante no podrá tener un conflicto de intereses. Se considerará que un licitante tiene un conflicto de intereses si:

- El licitante (incluidos los miembros de su personal) tiene una estrecha relación de negocios o familiar con un personal de la UNOPS o con un miembro del personal del socio que contrató a UNOPS y que: (i) esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los documentos de licitación o especificaciones, y / o en el proceso de evaluación de ofertas de dicha licitación; o ii) participaría en la ejecución o supervisión de dicho contrato;
- El licitante está asociado, o ha estado asociado en el pasado, directa o indirectamente, con una empresa o cualquiera de sus afiliadas que haya sido contratada por UNOPS para proporcionar servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones y otros documentos a ser utilizados para la adquisición de los bienes, servicios u obras requeridos en el presente proceso de licitación;

- El licitante tiene interés en otros licitantes, incluido cuando tienen una propiedad y / o administración común. El licitante no podrá presentar más de una oferta, excepto para ofertas alternativas, si fuera permitido. Esto resultará en la descalificación de todas las ofertas en las que el licitante está involucrado. Esto incluye situaciones en las que una empresa es el licitante en una oferta y un subcontratista en otra; sin embargo, esto no limita la inclusión de una empresa como subcontratista en más de una oferta. En el caso de procesos de adquisición con lotes, esta disposición se aplicará lote por lote;
- El licitante no cumple con ninguna otra situación de conflicto de intereses relevante para el proceso de adquisición específico tal como se especifica en el documento de licitación.
- El licitante tiene un propietario, socio, miembro de la junta directiva, oficial, que es un miembro actual del personal de UNOPS (independientemente de la modalidad de contrato del personal de UNOPS), o en el que un miembro actual del personal de UNOPS tiene un interés financiero directo en cualquier capacidad.

Los licitantes deben revelar cualquier conflicto de interés real o potencial en el Formulario de de información sobre el licitante y serán considerados inelegibles para este proceso de adquisición a menos que el conflicto de intereses sea resuelto de una manera aceptable para UNOPS. La falta de revelación de cualquier conflicto de interés real o potencial puede llevar al licitante a ser sancionado de acuerdo con la [política de UNOPS sobre sanciones a proveedores](#).

El licitante no estará en condiciones de presentar una oferta si, en el momento de presentar la oferta:

- figura en la Lista de licitantes no elegibles publicada por [UNGM](#), la cual compila información compartida por UNOPS ([Lista de licitantes no elegibles de UNOPS](#)) así como otras agencias, fondos o programas del sistema de las Naciones Unidas;
- figura en la [Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#), incluida la [lista de la Resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#);
- figura en la [Lista de proveedores irresponsables del Banco Mundial](#) y/o la [Lista de empresas o individuos inhabilitados por el Banco Mundial](#);
- está incluido en cualquier otra Lista de Inelegibilidad de un socio de la UNOPS identificada en la sección **Detalles de la licitación**.
- está actualmente suspendido para hacer negocios con la UNOPS y ha sido eliminado de la base de datos de proveedores por razones distintas a las prácticas prohibidas según se define en el Manual de Adquisiciones de UNOPS.

Se espera de todos los licitantes que se adhieran a los principios del [Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas](#), puesto que este Código está basado en los valores fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. UNOPS también espera de todos sus proveedores que se adhieran a los principios del [Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#) y pide a todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante el periodo de validez de todo contrato que haya sido adjudicado como resultado de este proceso, tal y como se indica más detalladamente en el artículo 40.

Si un licitante no posee todas las competencias necesarias para suministrar los bienes/servicios descritos en el contrato, podrá presentar una oferta en asociación con otras entidades, en particular con una entidad del país en el que se suministrarán los bienes y/o servicios. En el caso de una operación conjunta, un consorcio o una asociación:

- (i) Todas las partes de la operación conjunta, consorcio o asociación serán responsables ante UNOPS, de forma conjunta y solidaria, por toda obligación que surja de su oferta y del contrato que podría adjudicárseles como resultado de este llamado a licitación;
- (ii) La oferta deberá identificar claramente la entidad designada como punto de contacto para comunicar con UNOPS. La oferta debe incluir el Formulario de información sobre el socio en una operación conjunta, debidamente completado. Esa entidad deberá tener la autoridad para tomar decisiones vinculantes en nombre de la operación conjunta, consorcio o asociación durante el proceso de licitación y mientras dure el contrato en el caso de que se le adjudique; y
- (iii) La composición o constitución de la operación conjunta, consorcio o asociación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de UNOPS.
- (iv) Cada miembro de una operación conjunta, un consorcio o una asociación debe cumplir las condiciones de elegibilidad del licitante.

Las condiciones de elegibilidad para los licitadores conforme a este artículo también se aplican a cualquier subcontratista.

5. ERRORES U OMISIONES

Los licitantes deberán notificar inmediatamente a UNOPS por escrito si encuentran ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones o faltas de otro tipo en alguna instancia del llamado a licitación, proporcionando detalles completos sobre la deficiencia en cuestión.

Los licitantes no deberán beneficiarse de dichas ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones o faltas.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES DE INFORMARSE Y RECONOCIMIENTO

Al preparar su oferta, el licitante tiene la obligación de informarse. A este respecto, debe asegurarse de:

- (i) examinar todos los aspectos del llamado a licitación, incluidos el contrato y todos los demás documentos incluidos o mencionados en el llamado, e informarse plenamente de estos;
- (ii) examinar el llamado a licitación para verificar que tienen una copia completa de todos los documentos;
- (iii) obtener y examinar toda otra información pertinente para el proyecto y el alcance de los requerimientos que esté disponible a través de indagaciones razonables;
- (iv) verificar toda declaración, afirmación u otra información, incluidas las contenidas o mencionadas en el llamado a licitación y las formuladas oralmente en reuniones de aclaración o inspecciones previas del sitio, o en cualquier comunicación con UNOPS, sus empleados o sus agentes;
- (v) asistir a toda reunión de aclaración o inspección previa del sitio que sean obligatorias en virtud de este llamado a licitación;
- (vi) informarse y asegurarse plenamente de los requisitos de todas las autoridades pertinentes así como de las leyes actualmente aplicables o que podrían aplicarse en el futuro al suministro de los bienes/servicios requeridos; y

- (vii) realizar su propia evaluación sobre la naturaleza y el alcance de los bienes/servicios requeridos según lo establecido en la Sección II: Lista de Requerimientos y tener en cuenta todos los requerimientos en su oferta.

Los licitantes reconocen que ni UNOPS, ni sus directores, empleados y agentes formulan declaración o garantía (expresa o implícita) alguna acerca de la precisión, vigencia e integridad de este llamado a licitación, ni a cualquier otro tipo de información proporcionada a los licitantes.

7. ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO A LICITACIÓN

Los licitantes podrán solicitar aclaraciones sobre el llamado a licitación o sobre el proceso de licitación, presentando una solicitud usando la funcionalidad **Solicitud de aclaraciones** disponible en el sistema eSourcing, dentro del plazo indicado en la sección **Detalles de la licitación**. No se aceptarán solicitudes de aclaración una vez vencido el plazo. Toda explicación o interpretación proporcionada por un miembro del personal a través de otros medios que éste no se considerará vinculante ni oficial.

UNOPS reunirá todas las solicitudes de aclaración y podrá responder por escrito a todas las solicitudes al mismo tiempo. Las respuestas a las solicitudes de aclaración se publicarán en el sistema eSourcing de UNOPS.

8. REUNIONES PREVIAS O DE ACLARACIÓN

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se celebrará una reunión de aclaración o una reunión previa solo si así se indica en la sección **Detalles de la licitación**, en el momento y lugar establecidos y de conformidad con las instrucciones proporcionadas en esa misma sección.

Si en la sección **Detalles de la licitación** se afirma que una reunión de aclaración será obligatoria, un licitante que no asista a esa reunión dejará de ser considerado elegible para presentar una oferta en el marco de este llamado a licitación.

Los licitantes deberán enviar por escrito los nombres de los representantes que asistirán a la reunión de aclaración a la persona de contacto de UNOPS que figura en la sección **Detalles de la licitación**, incluyendo el nombre completo y el cargo de cada representante al menos un (1) día laboral antes de la reunión.

UNOPS no dará respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los licitantes sobre el llamado a licitación o el proceso de licitación durante la reunión de aclaración. Toda pregunta deberá presentarse de conformidad con el artículo 7.

La reunión de aclaración se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin limitar el artículo 6, los licitantes no se basarán en las declaraciones, afirmaciones o informaciones formuladas en la reunión de aclaración a menos que UNOPS las confirme por escrito.

UNOPS preparará las actas de la reunión de aclaración y las publicará, dentro de un plazo breve, en el sistema eSourcing de UNOPS, sin revelar los nombres de los licitantes que asistieron a la reunión.

9. INSPECCIÓN PREVIA DEL SITIO

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se celebrará una inspección previa del sitio solo si figura en la sección **Detalles de la licitación**, en el momento y lugar establecidos y de conformidad con las instrucciones proporcionadas en esa misma sección.

Si en la sección **Detalles de la licitación** se afirma que una inspección previa del sitio será obligatoria, un licitante que no asista a esa inspección no estará en condiciones de presentar una oferta en el marco de este llamado a licitación.

Los licitantes que participen en una inspección previa del sitio serán responsables de realizar los arreglos correspondientes para obtener todo visado necesario para asistir a dicha inspección.

Antes de participar en la inspección previa del sitio, los licitantes deberán otorgar un acuerdo de exoneración y una renuncia liberando a UNOPS de toda responsabilidad que pueda surgir de:

- (i) pérdida de o perjuicios a bienes muebles o inmuebles;
- (ii) toda lesión personal, enfermedad o muerte de cualquier persona;
- (iii) pérdidas o gastos financieros ocasionados por la inspección previa del sitio; y
- (iv) accidentes o actos malintencionados provocados por terceros en el contexto de transporte organizado por UNOPS al sitio (si se lo provee).

Durante la inspección previa del sitio, UNOPS no dará respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los licitantes sobre el llamado a licitación o el proceso de licitación. Toda pregunta deberá presentarse de conformidad con el artículo 7.

La inspección del sitio se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin limitar el artículo 6, los licitantes no deberán basarse en las declaraciones, afirmaciones o informaciones formuladas en la inspección del sitio a menos que UNOPS las confirme por escrito.

10. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de oferta y los anexos correspondientes incluidos en la Sección III;
- (b) Garantía de sostenimiento de oferta si así figura en la sección **Detalles de la licitación**, de conformidad con el artículo 18 de las Instrucciones para los licitantes, si corresponde;
- (c) los documentos justificativos para establecer que el licitante cumple con los criterios formales, técnicos, de elegibilidad y de calificación aplicables.

11. REMUNERACIÓN Y COSTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Los licitantes no tendrán derecho a remuneración ni indemnización alguna por la preparación y presentación de su oferta.

Los licitantes reconocen que deberán asumir los riesgos y costos derivados de su participación en cualquier etapa del proceso de licitación de este llamado a licitación. UNOPS no será responsable de ningún costo o gasto contraído por los licitantes en la preparación y presentación de las ofertas ni su participación en el proceso de licitación, incluidas las reuniones de aclaración e inspecciones previas al sitio.

UNOPS no se responsabiliza sobre una base jurídica, contractual, cuasicontractual o de restitución, por los costos, gastos o pérdidas contraídos o sufridos por los licitantes en el marco de este llamado a licitación o de su participación en el proceso de licitación, incluso cuando:

- (i) Las aclaraciones y enmiendas se proporcionen o no se proporcionen a los licitantes;
- (ii) Un licitante no es seleccionado o contratado para suministrar los servicios requeridos;
- (iii) UNOPS modifique, dé por terminado, suspenda o prorrogue cualquier aspecto del proceso de licitación o realice otro proceso distinto en reemplazo;
- (iv) UNOPS decida no seguir con el llamado a licitación, en su totalidad o en parte;
- (v) UNOPS ejerza cualquier derecho en el marco del llamado a licitación.

12. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas para su aceptación por UNOPS durante todo el periodo establecido en la sección **Detalles de la licitación**. Se rechazará toda oferta que contenga un período de validez menor.

Antes de la finalización del período de validez de la oferta, UNOPS podrá solicitar por escrito a los licitantes que prorroguen la validez de sus ofertas en las mismas condiciones. Las ofertas de los licitantes que rechacen prorrogar la validez de su oferta serán declaradas no válidas y, por lo tanto, serán descalificadas.

13. OFERTAS PARCIALES

Los licitantes deberán suministrar bienes y/o servicios para cubrir la totalidad del requerimiento indicado en la Sección II: Lista de requerimientos, salvo que se disponga lo contrario en la sección **Detalles de la licitación**. Las ofertas que únicamente proporcionen parte de los requerimientos podrán ser rechazadas salvo que la sección **Detalles de la licitación** autorice las ofertas parciales.

Si la sección **Detalles de la licitación** indica que se invita a licitar para contratos individuales (lotes) y salvo que la sección **Detalles de la licitación** disponga lo contrario, los licitantes deberán ofrecer el 100% de los productos especificados para cada lote y el 100% de las cantidades especificadas para cada producto de un lote. Si corresponde, la sección **Criterios de evaluación** detallará la metodología usada en la evaluación para adjudicar varias combinaciones de lotes.

14. OFERTAS ALTERNATIVAS

En este proceso de licitación, se aceptará únicamente una oferta por licitante, salvo que presente una oferta alternativa, si así lo permite la sección **Detalles de la licitación**. UNOPS se reserva el derecho de adjudicar un contrato en base a una oferta alternativa, siempre que se cumplan los requisitos para su aceptación.

15. PRECIOS Y DESCUENTOS

Los precios y descuentos cotizados por el licitante en el Formulario de presentación de oferta deberán ajustarse a los requerimientos especificados *infra*.

El Formulario de oferta de precios deberá incluir todos los productos y lotes (si corresponde), e indicar sus precios individuales respectivos.

El licitante deberá indicar en el Formulario de presentación de oferta todo descuento incondicional que pretenda ofrecer así como su método de aplicación.

Si corresponde, las normas establecidas en la edición 2020 de los Términos Comerciales Internacionales (Incoterms) – publicada por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) – regirán los términos de envío como “Franco transportista” (FCA), “Transporte pagado hasta” (CPT) y otros similares. La Sección II: Lista de requerimientos indicará las normas Incoterms y el lugar de entrega.

Los precios cotizados por el licitante se convertirán en precios definitivos durante el cumplimiento del contrato y no podrán ser modificados de ninguna manera, salvo que así lo autorice la sección **Detalles de la licitación**. Toda oferta que presente un precio ajustable será considerada no conforme y será rechazada, de conformidad con el artículo 26 de las Instrucciones para los licitantes. Sin embargo, si la sección **Detalles de la licitación** prevé que los precios cotizados por el licitante pueden ser ajustados en el momento de ejecutar el contrato, no se rechazarán las ofertas con cotizaciones de precios fijos pero se considerará que contienen un ajuste de precios de cero.

Si la sección **Detalles de la licitación** indica que se invita a licitar para contratos individuales (lotes), y salvo que la sección **Detalles de la licitación** disponga lo contrario, los licitantes deberán proporcionar una cotización de precios para el 100% de los productos especificados para cada lote y el 100% de las

cantidades especificadas para cada producto de un lote. Si un licitante desea ofrecer una reducción de precios (descuento) por adjudicar más de un lote, deberá especificar la reducción aplicable.

16. DIVISA(S) DE LA OFERTA

Los precios de la oferta deberán indicarse en la(s) divisa(s) que figuran en la sección **Detalles de la licitación**. Si corresponde, UNOPS, a fines de comparación y evaluación, convertirá los precios de las ofertas a dólares estadounidenses (USD), según el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente el día de la fecha límite de presentación de ofertas.

UNOPS se reserva el derecho de no rechazar las ofertas indicadas en una divisa diferente de la(s) divisa(s) exigida(s) en el llamado a licitación. UNOPS podrá aceptar ofertas indicadas en una divisa diferente de la establecida, si, durante la aclaración de ofertas, el licitante confirma por escrito que aceptará que el contrato use la divisa exigida en el llamado a licitación y que, para la conversión, se aplicará el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente el día de la fecha límite de presentación de ofertas, establecida en la sección **Detalles de la licitación**. Independientemente de la divisa indicada en las ofertas recibidas, se emitirá el contrato y se efectuarán los pagos en la divisa exigida en el llamado a licitación.

17. ARANCELES E IMPUESTOS

El Artículo II, Sección 7 del Convenio sobre Privilegios e Inmunidades dispone, *inter alia*, que las Naciones Unidas, y por lo tanto UNOPS como órgano subsidiario, es una entidad exenta de toda contribución directa, excepto aquellas contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y exenta de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. Todas las ofertas se indicarán netas de todo impuesto directo y de otros impuestos y aranceles, a menos que se indique otra cosa en la sección **Detalles de la licitación**.

18. GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

El licitante deberá proporcionar, como parte de su oferta, una garantía de sostenimiento de oferta, si así lo exige la sección **Detalles de la licitación**.

La garantía de sostenimiento de oferta deberá presentarse con el importe y la forma especificados en la sección **Detalles de la licitación**, y deberá:

- (a) Estar expresada en la misma divisa que la estipulada en el artículo 16 de las Instrucciones para los licitantes;
- (b) Permanecer válida por un periodo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la oferta estipulada por UNOPS en virtud del artículo 12, Periodo de validez de la oferta.

UNOPS se reserva el derecho de rechazar toda oferta que no incluya este tipo de garantía.

Las garantías de sostenimiento de oferta presentadas por los licitantes no seleccionados serán canceladas/devueltas lo antes posible, dentro de un plazo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la oferta estipulada por UNOPS en virtud del artículo 12, Periodo de validez de la oferta.

Las garantías de sostenimiento de oferta presentadas por el o los licitante(s) seleccionado(s) serán canceladas/devueltas cuando el licitante firme el contrato, de conformidad con el artículo 33, Firma del contrato.

La garantía de sostenimiento de oferta se hará efectiva:

- (a) Si un licitante retira su oferta antes de la expiración del periodo de validez que especificó en el formulario de presentación de oferta; o

- (b) Si se selecciona a un licitante y éste no firma el contrato de conformidad con el artículo 33, Firma del contrato.

19. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mecanografiadas y firmadas en tinta indeleble por el licitante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para establecer un contrato vinculante entre el licitante y UNOPS.

Las ofertas no deberán tener texto entre líneas, tachado ni sobrescrito. Si un licitante necesitara corregir errores, podrán realizarse correcciones manuscritas antes de presentar la oferta y/o antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. En estos casos, la persona que firmó la oferta deberá rubricar estas correcciones.

20. IDIOMA DE LAS OFERTAS

Toda oferta, información, documento y correspondencia entre UNOPS y los licitantes en relación con el proceso de licitación deberán estar redactados en el idioma que figura en la sección **Detalles de la licitación**.

Podrán presentarse los documentos de apoyo en su idioma original. Si ese idioma difiere del indicado en la sección **Detalles de la licitación**, los documentos de apoyo deberán presentarse junto con una traducción de los extractos pertinentes. En estos casos, a efectos de la interpretación de la oferta, el texto traducido prevalecerá. El licitante será el único responsable de la traducción y de su exactitud.

21. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

UNOPS deberá recibir las ofertas antes de la fecha y hora indicadas en la sección **Detalles de la licitación**. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de presentar su oferta a través del sistema eSourcing de UNOPS antes de la expiración del plazo.

UNOPS podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite para la presentación de ofertas modificando los documentos licitatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 3, Enmiendas al llamado a licitación. En estos casos, todos los derechos y obligaciones de la UNOPS y de los licitantes que estaban sujetos al plazo anterior estarán entonces sujetos al nuevo plazo prorrogado.

22. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todas las ofertas deberán presentarse a UNOPS a través del sistema eSourcing. Las ofertas que no se presenten de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente llamado a licitación serán rechazadas.

23. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

Antes de la fecha límite de presentación de ofertas, un licitante podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentarla. Sin embargo, después de la fecha límite para la presentación de ofertas, éstas mantendrán su validez y estarán en condiciones de ser aceptadas por UNOPS durante todo el período de validez, el cual podrá ser prolongado.

24. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la sección **Detalles de la licitación**.

25. ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS

UNOPS podrá solicitar a los licitantes por escrito que proporcionen aclaraciones o información adicional en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas de los licitantes no deberán contener cambios en el contenido o precio de la oferta, salvo si es para confirmar la corrección de

errores aritméticos observados por UNOPS en el momento de la evaluación, de conformidad con el artículo 27 de las Instrucciones para los licitantes.

UNOPS podrá usar esa información en su interpretación y evaluación de la oferta pero no tendrá obligación alguna de tenerla en cuenta.

26. CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS

Para determinar si una oferta es conforme, UNOPS deberá basarse en el contenido de la propia oferta.

Para considerar que una oferta es sustancialmente conforme, ésta debe cumplir con o superar los requerimientos establecidos en la Lista de requerimientos y los Criterios de evaluación del llamado a licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con respecto a estos requerimientos y criterios. Se considerarán desviaciones, reservas u omisiones significativas aquellas que:

- (a) Afectarían de manera sustancial el alcance, la calidad o el desempeño del suministro de bienes y/o servicios especificados en la Lista de requerimientos; o
- (b) Limitarían de manera sustancial, contradiciendo a los documentos licitatorios, los derechos de UNOPS o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- (c) En caso de rectificarse, afectarían injustamente la posición competitiva de otros licitantes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requerimientos.

Si una oferta no cumple sustancialmente con los requerimientos de los documentos licitatorios, UNOPS deberá rechazarla y el licitante no podrá corregir las desviaciones, reservas u omisiones significativas con el fin de que la oferta sea conforme.

27. INFORMALIDADES, ERRORES U OMISIONES MENORES

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá dispensar cualquier informalidad, error u omisión en la oferta que no constituya una desviación significativa. Estas informalidades, errores u omisiones son defectos menores de forma y no de fondo que se pueden corregir o dispensar sin perjudicar a otros licitantes.

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá exigir del licitante que proporcione la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, para corregir las informalidades, errores u omisiones menores presentes en la oferta.

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá corregir errores aritméticos, respetando las disposiciones siguientes:

- (a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el total que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el total deberá ser corregido, a menos que UNOPS opine que existe un error evidente en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, en cuyo caso el total prevalecerá como fue cotizado y se deberá corregir el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total deberá ser corregido; o
- (c) Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad expresada en palabras prevalecerá, a menos que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso la cuantía expresada en cifras prevalecerá, siempre teniendo en cuenta lo indicado *supra* en los apartados (a) y (b).

Si el licitante que ha presentado la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de sostenimiento de oferta podrá hacerse efectiva.

28. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Una vez abiertas las ofertas, UNOPS deberá realizar una evaluación preliminar para confirmar que los licitantes han proporcionado todos los documentos y documentación técnica que exige el artículo 10 de las Instrucciones para los licitantes, y para determinar si cada documento presentado está completo. Durante la evaluación preliminar, UNOPS podrá rechazar toda oferta que no cumpla con los requerimientos formales y de elegibilidad establecidos en la sección **Criterios de evaluación**, sin necesidad de nuevas consultas con el licitante.

Toda oferta incompleta, sin fundamento, o que contenga desviaciones o reservas significativas con respecto a los términos del contrato, podrá ser rechazada o excluida de las etapas siguientes del proceso de licitación, a discreción absoluta de UNOPS, en cualquier momento de la evaluación, incluso después de la evaluación preliminar.

29. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En su evaluación de las ofertas, UNOPS empleará únicamente los métodos y criterios definidos en este llamado a licitación. No se permitirá el uso de otros criterios o métodos.

Toda oferta que cumpla sustancialmente con los criterios formales y de elegibilidad según lo establecido en el artículo 28, Evaluación preliminar, podrá ser sometida a la etapa de la evaluación posterior, de la manera siguiente:

1. Criterios de calificación (si figuran en la sección Criterios de evaluación). Sólo se continuará con la evaluación de los licitantes que se consideren calificados, esto es, los licitantes que cumplan con los criterios mínimos de calificación.
2. Se llevará a cabo una evaluación técnica para determinar si las ofertas son sustancialmente conformes, según los criterios incluidos en la sección Criterios de evaluación. Cuando las especificaciones de lo(s) producto(s) cotizados varían en uno o más aspectos significativos con respecto a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, o cuando la oferta no respeta el plan de entrega establecido, no se considerará la oferta como sustancialmente conforme y no se continuará con su evaluación.
3. Se compararán los precios de todas las ofertas que cumplan sustancialmente con los requerimientos para identificar aquella oferta que satisfaga mejor los requerimientos especificados al menor costo total para la organización.

Una vez completada la evaluación pero antes de la adjudicación, UNOPS verificará los antecedentes del licitante que ha sido recomendado para la adjudicación, con el fin de confirmar que cumple con los requerimientos establecidos en el presente llamado a licitación o según corresponda a la naturaleza del proceso de adquisición y de rechazar al licitantes sobre la base de estos hallazgos. Los licitantes deberán facilitar a los representantes de UNOPS el acceso a sus instalaciones en todo momento que pueda ser considerado razonable, con el fin de que UNOPS pueda llevar a cabo una inspección.

30. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En caso de que se adjudique un contrato, UNOPS deberá seleccionar al licitante que se haya estimado elegible y calificado, y cuya oferta sea evaluada la más baja dentro de las que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. UNOPS se reserva el derecho de llevar a cabo negociaciones con el licitante que haya sido recomendado para adjudicación en cuanto al contenido de su oferta.

31. DERECHO DE UNOPS DE MODIFICAR LAS CANTIDADES TRAS LA ADJUDICACIÓN

En el momento de adjudicación del contrato, UNOPS se reserva el derecho de incrementar o reducir la cantidad de bienes y/o servicios especificados en la Sección II: Lista de requerimientos, siempre que no se superen los porcentajes establecidos en esa misma sección, y no se modifiquen los precios unitarios ni las condiciones de la oferta y del llamado a licitación.

32. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Antes de que finalice el periodo de validez de la oferta, UNOPS deberá informar al licitante seleccionado por escrito, por correo electrónico o tradicional, que su oferta ha sido aceptada. Es necesario tener presente que, si el licitante seleccionado no está todavía registrado como proveedor en UNGM, deberá completar el proceso de inscripción antes de la firma y finalización del contrato.

33. FIRMA DEL CONTRATO

A la vez que informa al licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada, y siempre y cuando este licitante esté inscrito en UNGM, UNOPS le invitará a firmar la versión final del contrato proporcionada en los documentos licitatorios, que incorpora todo lo acordado entre las partes.

34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante seleccionado, si así se especifica en la **Detalles de la licitación**, deberá proporcionar una garantía de cumplimiento en la cantidad y forma especificadas en el mismo, dentro del número especificado de días después de la recepción del Contrato de UNOPS. UNOPS deberá devolver sin demora a los licitantes no seleccionados las garantías de sostenimiento de oferta que presentaron, de conformidad con el artículo 18 de las Instrucciones para los licitantes.

Si el licitante seleccionado no presenta la garantía de cumplimiento mencionada *supra* o no firma el contrato, esto se consideraría motivo suficiente para anular el contrato y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. En este caso, UNOPS podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta haya sido evaluada como la segunda más baja que cumple sustancialmente con los requerimientos, y que UNOPS haya considerado calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.

35. CONDICIONES DE PAGO

UNOPS generalmente efectuará el pago dentro de un plazo de 30 días después de recibir los bienes/servicios y los documentos relativos al pago, a menos que se indique lo contrario en la sección **Detalles de la licitación**. Si el proveedor ha ofrecido descuentos por pronto pago, los periodos relacionados con estos descuentos se computarán a partir de la fecha en que UNOPS reciba los documentos relativos al pago. No se deberán tener en cuenta los descuentos al realizar la evaluación financiera.

A menos que se indique lo contrario en la sección **Detalles de la licitación**, UNOPS rechazará toda solicitud presentada por un licitante para obtener el pago anticipado de las cantidades contractuales, esto es, antes de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

Si se permiten los pagos anticipados en virtud de la sección **Detalles de la licitación**, toda solicitud de pago anticipado del proveedor deberá ser justificada por escrito en su oferta. La justificación explicará la necesidad del pago anticipado, detallará el importe solicitado y proporcionará un plan que indique la utilización prevista del importe del pago anticipado solicitado. Si concede esta solicitud, UNOPS podrá exigir del licitante que presente una garantía bancaria irrevocable del mismo importe que el pago anticipado, siguiendo el modelo incluido en la Sección IV: Anexos al contrato, u otro modelo que UNOPS estime aceptable.

36. GESTIÓN DE CONTRATOS

UNOPS supervisará el desempeño del proveedor de manera continua durante la totalidad del periodo contractual, basando su evaluación del desempeño en los indicadores clave de desempeño (KPI) o los acuerdos de prestación de servicios (SLA) si así lo indica la Sección II: Lista de requerimientos.

Salvo en las situaciones de fuerza mayor establecidas en las Condiciones Generales de Contrato de UNOPS, si un proveedor no entrega uno o todos los bienes exigidos dentro del plazo de entrega o no ejecuta los servicios relacionados con la entrega de los bienes dentro del plazo contractual, UNOPS podrá, sin perjuicio de los demás recursos disponibles en virtud del contrato y si así lo permite la sección **Detalles de la licitación**, deducir del precio del contrato, en concepto de liquidación de daños y perjuicios, un porcentaje del precio contractual original total por cada día de retraso hasta que tenga efectivamente lugar la entrega o se cumpla lo acordado en el contrato. La deducción no podrá superar el 10% del precio total del contrato. Una vez alcanzado este umbral, UNOPS tendrá derecho a finalizar el contrato, de conformidad con las Condiciones Generales de Contrato.

37. PUBLICACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

UNOPS publicará en su sitio web (<https://data.unops.org>) y/o en el sitio web de UNGM (<https://www.ungm.org/Public/ContractAward/Index/ContractAwards>) la información relativa a la o las órdenes de compra o contratos adjudicados como resultado del presente llamado a licitación.

Los licitantes no seleccionados podrán solicitar por escrito una solicitud de aclaración a UNOPS para obtener explicaciones en cuanto a los motivos por los que sus ofertas no fueron seleccionadas. La solicitud de aclaración debe recibirse dentro de los 10 días calendario posteriores a la notificación por parte de UNOPS de los resultados de la licitación a los licitantes no seleccionados y es un requisito previo para que un licitante presente una protesta de licitación, de conformidad con el Artículo 42. UNOPS deberá responder con prontitud y por escrito a todo licitante no seleccionado que presente una solicitud de aclaración.

38. OTROS DERECHOS DE UNOPS

Conforme al artículo 29 del presente llamado a licitación, UNOPS no tendrá obligación de aceptar oferta alguna, incluida la evaluada más baja.

UNOPS podrá, a su absoluta discreción, adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- (i) Solicitar información adicional por parte de los licitantes;
- (ii) Modificar la estructura y los plazos del llamado a licitación;
- (iii) Alterar, finalizar, suspender o posponer el proceso de licitación, o cualquiera de las etapas o actividades que lo componen;
- (iv) Considerar, aceptar o rechazar toda oferta que no cumpla con los requerimientos;
- (v) Solicitar, presenciar o realizar inspecciones al sitio o reuniones de aclaración;
- (vi) Solicitar, presenciar u observar toda prueba, test o demostración de productos, plantas o equipamiento, siempre que adopte una actitud razonable al hacerlo;

- (vii) Abandonar, cancelar o interrumpir de otra manera el proceso de licitación, en cualquier momento anterior a la firma del contrato, sin obligación alguna con respecto a los licitantes y sin proporcionarles motivo o aviso alguno.

39. CONFIDENCIALIDAD

Los licitantes deberán tratar con absoluta confidencialidad toda la información y documentación que UNOPS les proporcione, las cuales:

- (i) Seguirán siendo propiedad de UNOPS;
- (ii) No podrán ser usadas para otro propósito que la preparación de la oferta; y
- (iii) Deberán devolverse inmediatamente a UNOPS si el licitante decide no responder a este llamado a licitación, o si su oferta ha sido rechazada o si no se le adjudica el contrato, dentro de los quince días posteriores a la notificación por UNOPS de que su oferta fue rechazada o de que no se le adjudicó el contrato.

Los licitantes no deberán compartir con una tercera parte la información y los documentos que UNOPS les proporcione, a menos que:

- (i) Cuenten con el consentimiento previo escrito de UNOPS;
- (ii) La tercera parte en cuestión esté ayudando al licitante a preparar su oferta, siempre que el licitante se haya previamente asegurado de que la tercera parte en cuestión también respetará la obligación de confidencialidad;
- (iii) La información o los documentos ya estén, en el momento del llamado a licitación, legalmente en poder del licitante por conducto de una parte distinta de UNOPS;
- (iv) Lo exija la ley, y siempre que el licitante haya informado previamente por escrito a UNOPS de su obligación de revelar la información o los documentos; o
- (v) La información ya haya sido difundida y esté disponible de forma general y pública, por razones que no impliquen un abuso de confianza por parte de la persona que recibe la información.

40. ÉTICA Y PRÁCTICAS CORRUPTAS

UNOPS espera de todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante la vigencia de todo contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. Por lo tanto, todos los licitantes deberán afirmar y garantizar que:

- (i) No han obtenido ni tratado de obtener de manera fraudulenta información confidencial relacionada con el proceso de licitación ni con otro contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso;
- (ii) No tienen conflictos de intereses que les impedirían celebrar un contrato con UNOPS, y no tienen intereses vinculados con otros licitantes o partes que participan en este proceso de licitación o en el proyecto objeto de este proceso;
- (iii) No han participado ni intentado participar en prácticas prohibidas en relación con el proceso de licitación ni con el contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. A efectos de esta disposición, las prácticas prohibidas se definen en la política de UNOPS sobre sanciones a los proveedores e incluyen las que se indican a continuación:
 - Corrupción: ofrecer, entregar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar de manera indebida las acciones de otra parte;
 - Prácticas fraudulentas: cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que engañe o intente engañar a otra parte, de manera deliberada o imprudente, con el fin de obtener beneficios financieros o de otro tipo, o de evitar una obligación;

- Prácticas coercitivas: cualquier acto u omisión que perjudique o dañe, o amenace con perjudicar o dañar a cualquier parte o propiedad de la misma, de manera directa o indirecta, con el fin de influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- Prácticas colusivas: acuerdo entre dos o más partes que pretenda lograr un objetivo ilícito, como la influencia indebida sobre las acciones de otra parte;
- Prácticas poco éticas: conducta o comportamiento contrario a las disposiciones de UNOPS relativas a los conflictos de intereses, obsequios y atenciones sociales, prestaciones poscontractuales, o a otros requisitos publicados sobre las relaciones profesionales con UNOPS;
- Obstrucción: cualquier acto u omisión por parte de un proveedor que impida u obstaculice la investigación por parte de UNOPS sobre posibles prácticas prohibidas.

En caso de que un licitante incumpla alguna de estas declaraciones o garantías, UNOPS tendrá el derecho de rechazar la oferta presentada por ese licitante y dar por terminado todo contrato que podría habersele adjudicado como resultado de este proceso de licitación, inmediatamente, dando aviso de ello, sin que UNOPS sea responsable de cargos de terminación ni de otra índole. Además, podrá excluirse al licitante de trabajar en el futuro con UNOPS o con las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas.

41. AUDITORÍA

UNOPS podrá llevar a cabo una investigación sobre cualquier aspecto de la adjudicación de un contrato en todo momento del periodo contractual y por un periodo de tres (3) años después de la expiración o terminación anticipada del contrato. El proveedor deberá colaborar de manera plena y puntual con estas inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. En virtud de esta cooperación, el proveedor deberá, *inter alia*, facilitar a UNOPS el acceso, en momentos y condiciones razonables, a todo el personal y toda documentación pertinente, así como a sus instalaciones con el propósito de acceder a su personal y documentación. El proveedor exigirá de sus agentes, incluidos, *inter alia*, sus representantes legales, contables y otros asesores, que cooperen de forma razonable con toda inspección, auditoría posterior a los pagos o investigación realizada por UNOPS en virtud de la presente disposición.

42. PROTESTAS SOBRE UNA LICITACIÓN

Todo licitante que considere que ha sido tratado injustamente con respecto a este proceso de licitación podrá presentar una protesta ante el Director de Prácticas de Implementación y Estándares de UNOPS a través de la dirección de correo electrónico bid.protest@unops.org. Para que se reciba y evalúe sustancialmente una protesta sobre una licitación, el proveedor debe haber presentado una solicitud de aclaración a UNOPS de acuerdo al Artículo 37 y presentar la protesta dentro de los 10 días calendario posteriores a que UNOPS proporcione una respuesta a la solicitud de aclaración. En el improbable caso de que UNOPS no proporcione una respuesta a la solicitud de aclaración dentro de los 15 días calendario posteriores a la solicitud del proveedor en relación con el Artículo 37, el proveedor puede presentar una protesta dentro de los 10 días calendario posteriores a la expiración de dicho período de 15 días calendario. Puede encontrar más información sobre las protestas sobre una licitación en el Manual de adquisiciones de UNOPS.

43. PROTECCIÓN DE DATOS

1. UNOPS gestionará los Datos Personales que obtenga de los licitantes y de todas las partes que constituyan la licitación (en adelante, el "**Licitante**") como resultado del proceso de licitación y adjudicación, o en relación con él, únicamente de conformidad con su propio marco jurídico.
2. A los efectos del presente Artículo, se entenderá por "Datos Personales" toda información relativa a una persona física identificada o identificable, incluida toda información cuya divulgación pueda perjudicar a esa persona física identificada o identificable, y por "Datos personales de UNOPS" se entenderá los Datos Personales pertenecientes a UNOPS y obtenidos por el Licitante como resultado del proceso de licitación y adjudicación, o en relación con él.
3. Al participar en el proceso de **licitación** y **adjudicación**, el **Licitante** reconoce y consiente la recopilación, el uso, la divulgación, la transferencia y el almacenamiento de los Datos Personales del **Licitante** por parte de UNOPS, tal y como se describe en <https://www.unops.org/privacy>.
4. A menos que se disponga lo contrario en el Contrato, el Licitante deberá adoptar todas las medidas apropiadas, de conformidad con las leyes aplicables en relación con el Licitante, para salvaguardar los Datos Personales de UNOPS.
5. Salvo disposición más específica en el Contrato, el Licitante deberá, como mínimo:
 - a. procesar los Datos Personales de UNOPS única y exclusivamente de conformidad con los requisitos del proceso de licitación y adjudicación, y no deberá utilizar los Datos Personales de UNOPS para fines de investigación, *marketing*, ventas, promociones u otros fines;
 - b. aplicar medidas técnicas y organizacionales apropiadas, incluidas medidas adecuadas para el control del acceso, con el objetivo de garantizar que únicamente el personal autorizado acceda a los Datos Personales de UNOPS en función de la "necesidad de saber" y con los mínimos privilegios;
 - c. aplicar las medidas de seguridad de los datos apropiadas para preservar la integridad de los Datos Personales de UNOPS y prevenir toda corrupción, manipulación, pérdida, daño, acceso no autorizado y divulgación indebida de los Datos Personales de UNOPS;
 - d. procesar los Datos Personales de UNOPS de manera adecuada, pertinente y limitada a lo necesario para el propósito del proceso de licitación y adjudicación, y velar por que los Datos Personales de UNOPS no se conserven durante más tiempo del necesario para participar en el proceso de licitación y adjudicación;
 - e. cuando lo solicite UNOPS, actualizar o rectificar los Datos Personales de UNOPS para garantizar su exactitud;
 - f. transferir Datos Personales de UNOPS a terceros, incluidos los agentes del Licitante o los subcontratistas propuestos, únicamente para los fines específicos del proceso de licitación y adjudicación, y con términos y condiciones equivalentes a los establecidos en este Artículo y en el Artículo 39/40 relativo a la Confidencialidad;

- g. notificar inmediatamente a UNOPS por escrito cuando se tenga conocimiento de cualquier vulneración de los datos o de la seguridad; adoptar medidas inmediatas de mitigación o corrección, incluidas medidas de mitigación o corrección según lo indique UNOPS; e informar y actualizar periódicamente a UNOPS de las medidas adoptadas por el Licitante para hacer frente a tales vulneraciones de los datos o de la seguridad;
- h. según lo que indique UNOPS por escrito, devolver, eliminar o destruir los Datos Personales de UNOPS y, previa solicitud por escrito de UNOPS, presentar evidencias justificativas de dicha eliminación o destrucción a UNOPS; y
- i. consultar con UNOPS, y seguir sus instrucciones, con respecto a la tramitación de las solicitudes y/o quejas de terceros con respecto a los Datos Personales de UNOPS presentadas o recibidas por el Licitante.
- j. Las disposiciones del presente Artículo seguirán siendo efectivas tras la rescisión o expiración del proceso de licitación y adjudicación.